



AVISO MODIFICATORIO No. 01
CONVOCATORIA DE ESTIMULOS

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, Ley 397 de 1997, Decreto 494 de 2011 modificado por el 2120 y 2132 del 2011, Ordenanza 12 de 2015 y;

CONSIDERANDO QUE:

- 1- A través de la Resolución N°147 del 17 de julio de 2.020, el INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA realizó la publicación de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS, con el objeto de “Estimular y fortalecer los procesos de creación artística en las diferentes regiones y municipios del Departamento de Antioquia a través de estímulos y reconocimientos en las diferentes áreas como lo son las Artes plásticas y visuales, Audiovisuales, Comunicaciones, Danza, Lectura y Bibliotecas, Literatura, Música, Patrimonio y teatro”.
- 2- La citada convocatoria establece la posibilidad de que los interesados presenten observaciones a las condiciones participación con el fin de ser tenidas en cuenta en la presente y futuras convocatorias.
- 3- En atención a las observaciones allegadas por los participantes respecto a la línea **NUESTRO PATRIMONIO, AHORA ES VIRTUAL**, Estímulo a la creación de contenidos digitales para la difusión y apropiación de las colecciones de los museos del Departamento, cuyo objeto es: “Estimular la creación y producción de contenidos multiformato para entornos virtuales (página web, app, multimedia, video, podcast, u otros formatos) que fortalezca la imagen de los museos del departamento de Antioquia a partir de la divulgación de sus colecciones, se encuentra habilitada la participación únicamente de personas jurídicas pese a que en el Departamento muchos de los Municipios cuentan con

espacios Museales que pueden desarrollar propuestas artísticas en este sentido.

- 4- Aunado a lo anterior y en el término de recepción de observaciones se han recibido solicitudes de los interesados en participar de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS en el sentido de ampliar el plazo de inscripción de las propuestas.

En mérito de lo expuesto,

SE MODIFICA

- 1- El perfil del participante de la línea **NUESTRO PATRIMONIO, AHORA ES VIRTUAL**, Estímulo a la creación de contenidos digitales para la difusión y apropiación de las colecciones de los museos del Departamento, el cual quedará así:

Perfil del participante

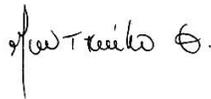
- Personas jurídicas. Entidades museales del Departamento legalmente constituidas, que tengan al menos un (1) año de creación, y que se encuentren inscritas en el Sistema de Información de Museos Colombianos – SIMCO. **Excepto aquellas pertenecientes al municipio de Medellín**
- **Administraciones municipales** que tengan bajo su custodia colecciones de bienes muebles, obras de arte, objetos patrimoniales en museos y/o salas de exposición que cuenten con programación y que se encuentren inscritas en el Sistema de Información de Museos Colombianos – SIMCO. **Excepto aquellas pertenecientes al municipio de Medellín**

- 2- La fecha de Cierre de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS, así:

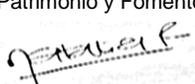
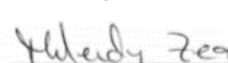
ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Cierre inscripciones	Agosto 02 2020	5:00 pm	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co

- 3- Los demás aspectos contemplados en la convocatoria, continúan vigentes y sin modificaciones adicionales a las efectuadas mediante el presente aviso.
- 4- Esta modificación se publicará en el sitio web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co para conocimiento de los interesados.

Dado en Medellín, el día 30 de julio de 2020



MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Directora

<p>Proyectó: Natalia Riveros Abogada Contratista Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p>  <p>Revisó: Sandra Mileidy Zea Contratista Convocatorias Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p> 	<p>Aprobó: Alejandro Quintero Coral. Subdirector Administrativo y Financiero.</p>  <p>Revisó: William Alfonso García Torres Profesional U.-Líder Jurídico</p> 	<p>Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p> 
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------